



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 026-2023

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0223-M, Macas, 08 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 5.- **Conocimiento, análisis y aprobación del Memorando Nro. GMCM-CCC-2023-0223-M de fecha 06 de junio del 2023, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, 1.-** Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0654-M, de fecha 06 de junio de 2023 suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS **SUBDIVISION de la Sra. BLANCA AMÉRICA VALLEJO NOGUERA.** Predio ubicado en la Parroquia MACAS – BARRIO NORTE, con un área total de 219.10 m2, CON CLAVE CATASTRAL Nro. 1401500104049019. **2.-**Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-



0655-M, de fecha 06 de junio de 2023 suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATAS-
TROS **SUBDIVISION del Sr. JUNNIOR FABIÁN GUACHICHULLCA RIERA**, predio
ubicado en la Parroquia MACAS – BARRIO NORTE, con un área total de 223.40 m2,
CON CLAVE CATASTRAL Nro. 1401500104049002. **3.-** Memorando Nro. GMCM-
GCC-2023-0670-M, de fecha 08 de junio de 2023, Arq. Pamela Nicole Samaniego
Navarrete DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATAS-
TROS **SUBDIVISION de la Sra.- ESTHER ESPERANZA NOGUERA MADERO
BLANCA** lote A2, predio ubicado en la Parroquia MACAS – BARRIO UNIVERSITA-
RIO, con un área total de 1861.20 m2, CON CLAVE CATASTRAL Nro.
1401500601016021. **4.-** Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0659-M, de fecha, 07
de junio de 2023 suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete DIRECTO-
RA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS **UNIFICACIÓN
DE LOTES de la Sra. LÓPEZ CALLE BLANCA JUDITH**, predios ubicados en la Pa-
rroquia MACAS BARRIO CENTRO, con un área total de 276.99m2, CON CLAVES-
CATASTRALES Nro. 1401500201005043, 1401500201005038 y
1401500201005042.

Que, mediante INFORME 002– 2023 GMCM-CPP, FECHA: 08 de junio de 2023, suscrito por
el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto **1.-** Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0654-M, de fecha
06 de junio de 2023 suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete DI-
RECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS **SUBDI-
VISION de la Sra. BLANCA AMÉRICA VALLEJO NOGUERA**. Predio ubicado en la
Parroquia MACAS – BARRIO NORTE, con un área total de 219.10 m2, CON CLAVE
CATASTRAL Nro. 1401500104049019. **2.-** Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0655-
M, de fecha 06 de junio de 2023 suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Na-
varrete DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATAS-
TROS **SUBDIVISION del Sr. JUNNIOR FABIÁN GUACHICHULLCA RIERA**, predio
ubicado en la Parroquia MACAS – BARRIO NORTE, con un área total de 223.40 m2,
CON CLAVE CATASTRAL Nro. 1401500104049002. **3.-** Memorando Nro. GMCM-
GCC-2023-0670-M, de fecha 08 de junio de 2023, Arq. Pamela Nicole Samaniego
Navarrete DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATAS-
TROS **SUBDIVISION de la Sra.- ESTHER ESPERANZA NOGUERA MADERO
BLANCA** lote A2, predio ubicado en la Parroquia MACAS – BARRIO UNIVERSITA-
RIO, con un área total de 1861.20 m2, CON CLAVE CATASTRAL Nro.
1401500601016021. **4.-** Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0659-M, de fecha, 07
de junio de 2023 suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete DIRECTO-
RA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS **UNIFICACIÓN
DE LOTES de la Sra. LÓPEZ CALLE BLANCA JUDITH**, predios ubicados en la Pa-
rroquia MACAS BARRIO CENTRO, con un área total de 276.99m2, CON CLAVES-
CATASTRALES Nro. 1401500201005043, 1401500201005038 y
1401500201005042.



Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0605-M, Macas, 25 de mayo de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efraín Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISION DE LOTES #SD 020-2023. **Solicitante: VALLEJO NOGUERA BLANCA AMERICA. Projectista:** ARQ. PABLO ALARCON. **Zona:** PARROQUIA MACAS-NORTE. **Número de lotes:** DOS. **Formato:** LAMINA A4. **Escala:** 1: 1000. **Área Total:** 219.10 m². **Área Útil:** 219.10 m². **Avaluó:** 23026.06 usd. **Clave Catastral:** 1401500104049019 Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento. **OBSERVACIONES: DEL AREA VERDE COMUNAL-** de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 424, y la Ordenanza de Fraccionamiento artículo 33. En este caso pagara por que el predio a dividir tiene menos de 3000m², avaluó del predio 23026.06 dólares, el 15% calculado es 3453.91 dólares. El lote B se anexará al predio colindante de propiedad de Guachichullca Riera Junnior Fabián.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **14 de junio de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA SUBDIVISIÓN DEL SEÑOR SRA. VALLEJO NOGUERA BLANCA AMERICA, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS-NORTE CON UN ÁREA TOTAL DE 219.10 M², CON CLAVE CATASTRAL NRO.1401500104049019

DEL ÁREA VERDE COMUNAL- DE ACUERDO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ARTÍCULO 424, Y LA ORDENANZA DE FRACCIONAMIENTO ARTÍCULO 33. EN ESTE CASO PAGARA POR QUE EL PREDIO A DIVIDIR TIENE MENOS DE 3000M², AVALUÓ DEL PREDIO 23026.06 DÓLARES, EL 15% CALCULADO ES 3453.91 DÓLARES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 14 de junio de 2023.

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA